FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2023 (Secop II)
	Valor Estimado según Plan	$264.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	Meta N° 297 "Cooperar en 116 municipios del departamento en protección y bienestar animal",	
Acta de Comité de Contratación	02 de 2021	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**18 de mayo de 2022**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Juan Camilo González Niño- Subgerente Bienestar Animal	
Modalidad de selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa	
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C. – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Suministro	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con dicho mandato Constitucional, la Gobernación de Cundinamarca, promueve que las entidades Departamentales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024 "Cundinamarca región que prospera", las cuales se materializan a través de proyectos.

Así mismo, la Carta Política establece en el artículo 79 que "…es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales1".

Que la Ley 1774 de 2016, "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el Código de procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1° reconoce que "Los animales como seres sintientes no son cosa, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos." En su Artículo 3º dispone de los principios que deben orientar la protección y el bienestar de los animales en todo el territorio del País en los siguientes términos:

a. Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b. Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
1. Que no sufran hambre ni sed;

[1] Ley 84 de 1989.

2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c. Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", propone la formulación de una Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres, liderada por el Ministerio del Ambiente, con la participación de los ministerios de Salud, Agricultura e Interior y el Departamento nacional de Planeación - DNP. El propósito de esta política se relaciona con la incorporación de estrategias y programas que promuevan la tenencia responsable, la esterilización, el manejo de animales abandonados y maltratados, la asistencia integral, y la prevención del maltrato, con el fin de erradicar toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de los animales.

En este mismo sentido, el Plan Departamental de Desarrollo 2020 - 2024 "Cundinamarca ¡Región que Progresa !". En su línea estratégica número 11 – SOSTENIBILIDAD, Programa: seguridad hídrica y recursos naturales para la vida, el cual tiene como objetivo: Conservar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad para garantizar los servicios ambientales; evitar la pérdida del hábitat de la fauna y flora presentes en el territorio cundinamarqués y aumentar la oferta del recurso hídrico mejorando el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, con calidad, continuidad y cobertura en zonas urbanas y rurales. Tiene como estrategias entre otras:

- Mitigación del maltrato, la tenencia irresponsable, el mal manejo de los animales, aumentando las actividades de protección y bienestar animal.
- Estructuración de una cátedra en centros educativos sobre bienestar y protección animal para todas las especies.
- Creación y fortalecimiento de las juntas defensoras de animales.
- Implementación de acciones, para equipamiento público destinado a la protección y el bienestar animal en el departamento.
- Establecimiento de rutas y protocolos para las denuncias de maltrato animal.
- Articulación de acciones con entidades competentes para los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de acuerdo con la normatividad vigente.
- Creación del Centro de Protección y Bienestar Animal Departamental para el cuidado de animales y promoción de buenas prácticas animalistas
- Implementación de programas de educación, capacitación y estrategias para la protección y bienestar animal, dirigido a las autoridades competentes (Policía, secretarios de gobierno, inspectores de policía, entre otros).
- Realización de jornadas de protección y de bienestar animal.
- Realización del censo de población e identificación de animales de compañía.
- Caracterización e identificación de las necesidades de infraestructura menor de los centros de bienestar animal o cosos municipales.
- Participación del Departamento en escenarios y eventos nacionales e internacionales como vitrina de buenas practicas encaminadas a la protección y bienestar animal.
- Promoción de alianzas con entidades público – privadas para gestión tanto de recursos como de apoyos en la protección y bienestar animal.
- Fortalecimiento de los procesos veterinarios en el Departamento, con especial énfasis en las zonas rurales.

Y el subprograma: Cundinamarca amigable y comprometida con los animales: a través del cual se proyecta desarrollar acciones integrales para proteger la vida y trato digno de los animales, y a través de estrategias de control, prevención y mitigación de toda forma de violencia, crueldad, trafico y comercio ilegal.

METAS DE BIENESTAR METAS DE PRODUCTO

Descripción	Línea base	Resultado esperado a 2024	N°	Descripción	Línea base	Resultado esperado a 2024	Lider

Aumentar en un 100 % la cobertura de atención en protección y bienestar animal en el territorio cundinamarqués.	ND**	100 %	297	Cooperar en 116 municipios del departamento en protección y bienestar animal.	109*	116	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	

Descripción	Línea base	Resultado esperado a	N°	Descripción	Línea base	Resultado esperado a	Líder
Aumentar en un 100 % la cobertura de atención en protección y bienestar animal en el territorio cundinamarqués.	ND**	100%	298	Formular la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.	0	1	Secretaría de Ag Desarrollo Rural.
Eliminar la incidencia de mortalidad por rabia en especies silvestres en el departamento.	3,6 %	0 %	299	Aumentar a 90 % las coberturas de vacunación antirrábica para perros y gatos.	80%	90%	Secretaría de Sal

Tomando como base, estas directivas del orden constitucional, y de conformidad con el Decreto Ordenanza Número 428 de 2020, por medio del cual se crea el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento. En su articulo 4º establece que el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, tendrá como misión garantizar la protección y el bienestar de los animales en el departamento a través de la creación y ejecución de la política Departamental de Protección y Bienestar Animal, de la elaboración, ejecución, coordinación, gestión, inspección, vigilancia, evaluación, y seguimiento de planes, proyectos, programas, e iniciativas, que promuevan la participación ciudadana, en fortalecimiento de las Juntas Defensoras de Animales, la gestión de los municipios, y demás actores de la sociedad, con acciones que busquen la protección, la defensa y el respeto hacia los animales, basados en el concepto de “Un solo Bienestar”, con base en la política de Protección y Bienestar Animal de la Gobernación de Cundinamarca y en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. En el Artículo 6º determina las funciones del el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca:

6.1. formular, implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal en el Departamento.

6.2. Efectuar la coordinación intersectorial e interinstitucional, y generar los espacios de participación ciudadana, en aras de abordar todos los temas necesarios en favor de los animales del Departamento.

6.3. Velar por la prevención de maltrato hacia los animales del Departamento de Cundinamarca; articular con los municipios y demás entidades competentes al igual que hacer seguimiento de la correcta implementación de las leyes 84 de 1989 "Estatuto nacional de Protección y Bienestar Animal", Ley 1774 del 2016 y demás normatividad vigente que refiera acciones y/o deberes de los animales del Departamento de Cundinamarca.

6.4. Realizar actividades de Inspección, Vigilancia y Control a los prestadores de servicios para y con animales en lo concerniente al bienestar de los animales del Departamento.

6.5. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades municipales, Juntas Defensoras de Animales legalmente constituidas, la comunidad y demás actores relacionados con este proceso, con el animo de generar una cultura ciudadana que respete la vida de los animales, bajo el concepto mundial de "Una Sola salud" y "Un Solo bienestar".

6.6. Generar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacional y departamental, con el fin de atender las necesidades de protección y bienestar animal del departamento de Cundinamarca.

6.7. Crear, fomentar, coordinar e implementar estrategias humanitarias para el manejo de poblaciones de animales domesticas en condición de calle y animales ferales del departamento de Cundinamarca.
6.8. promover e incentivar en las producciones pecuarias del Departamento de Cundinamarca la aplicación de los parámetros internacionales de bienestar animal.

6.9. Liderar, coordinar y presidir las sesiones y actividades de la Mesa Departamental de protección y Bienestar Animal.

6.10. Liderar, coordinar y presidir las sesiones y actividades del Concejo Técnico Departamental de Bienestar Animal.

6.11. Promover, ejecutar y/o acompañar proyectos de inversión que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos y demás actores hacia los animales.

6.12. Celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y/o privadas para el manejo de asuntos inherentes a la protección y el bienestar animal en el Departamento de Cundinamarca.

6.13. Brindar acompañamiento técnico en temas relacionados con bienestar animal a las deferentes entidades y/o autoridades de carácter municipal y nacional, con el fin de orientar acciones encaminadas a promover y garantizar el bienestar de todos los animales del Departamento de Cundinamarca.

6.14. Evaluar y realizar seguimiento periódicamente al desarrollo de planes, programas y proyectos a su cargo y definir las acciones a seguir.

6.15. Preparar los actos, contratos, convenios y procesos públicos para el ejercicio de las funciones a su cargo.

6.16. Acompañar a las Juntas Defensoras de Animales legalmente constituidas en el Departamento de Cundinamarca con programas de capacitación, asesoría jurídica, asesoría técnica y jurídica para garantizar el mejor desarrollo de sus funciones.

6.17. Gestionar ante instancias del sector público, privado, o mixto, nacional o internacional, la consecución de recursos, asesorías y transferencia de tecnología que contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Protección y Bienestar animal de Cundinamarca.

6.18. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales del Departamento.

6.19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión y objetivos.

El Instituto crea la Subgerencia de Bienestar Animal, que cuenta con 5 líneas de acción para atender a los animales vulnerables del departamento, en acciones conjuntas con los municipios (ver gráfico). Estos son la primera línea de respuesta para la atención de los casos de presuntos casos de maltrato animal y la atención de animales vulnerables sin propietario.



Fuente: Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

A nivel nacional, no hay una información clara y actualizada sobre el número de animales domésticos existentes ni de animales abandonados; esto dificulta la implementación eficiente de programas integrales para la protección y el bienestar animal, así como el desarrollo de acciones de monitoreo y control de la sobrepoblación, manejo y cuidado integral de estas formas de vida. La información con que se cuenta para hacerse a una idea de la población real de caninos y felinos en Cundinamarca es el Reporte de Vacunación Antirrábica en Perros y Gatos, emitida por el Ministerio de Salud, la cual indica que en Cundinamarca para el año 2019 existían un total de 475.488 perros y gatos (362.820 perros y 112.668 gatos), con un porcentaje de vacunación del 80%, según el ministerio de Salud.[2]

Estas cifras pueden ser inferior a la cifra real de animales, debido a que no es posible vacunar ni cuantificar a todos los animales de habitabilidad en calle sin propietario durante este proceso. Sumado a que algunos animales con propietario no son vacunados por la falta concientización de sus propietarios.

Discriminación de la población canina y Felina en el Departamento de Cundinamarca (2019). Tomado de Ministerio de Salud de Colombia. Subdirección de Salud Ambiental – Cobertura de Vacunación Antirrábica en el departamento de Cundinamarca 2019.

N°	NUNICIPIO	POBLACIÓN CANINA	POBLACIÓN FELINA	TOTAL POBLACIÓN CANINA Y FEL
1	AGUA DE DIOS	1788	826	2614
2	ALBAN	1337	238	1575
3	ANAPOIMA	2552	557	3109
4	ANOLAIMA	4167	750	4917

[2] Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/cobertura-vacunacion-antirrabica-municipio-2019.pdf

IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca

5	APULO	1262	312	1574	
6	ARBELAEZ	4473	955	5428	
7	BELTRAN	753	228	981	
8	BITUIMA	462	191	653	
9	BOJACA	1556	498	2054	
10	CABRERA	1240	277	1517	
11	CACHIPAY	1713	391	2104	
12	CAJICA	5000	1800	6800	
13	CAPARRAPI	2092	669	2761	
14	CAQUEZA	3123	1018	4141	
15	CARUPA	1621	375	1996	
16	CHAGUANI	810	396	1206	
17	CHIA	11312	4073	15385	
18	CHIPAQUE	1200	336	1536	
19	CHOACHI	1758	422	2180	
20	CHOCONTA	4351	1090	5441	
21	COGUA	2008	946	2954	
22	COTA	3358	107	4428	
23	CUCUNUBA	1269	304	1573	
24	EL COLEGIO	4514	1306	5820	
25	EL PEÑON	1273	239	1512	
26	EL ROSAL	1848	738	2586	
27	FACATATIVA	11614	4181	15795	
28	FOMEQUE	2038	489	2527	
29	FOSCA	1308	413	1721	
30	FUNZA	9943	3182	13125	
31	FUQUENE	1641	289	1930	
32	FUSAGASUGA	14638	527	19908	
33	GACHALA	1571	315	1886	
34	GACHANCIPA	1736	625	2361	
35	GACHETA	2557	566	3123	
36	GAMA	856	202	1058	
37	GIRARDOT	10978	4773	15751	

IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca

38	GRANADA	2309	740	3049	
39	GUACHETA	2461	454	2915	
40	GUADUAS	4494	1618	6112	
41	GUASCA	1719	619	2338	
42	GUATAQUI	571	128	699	
43	GUATAVITA	1158	557	1715	
44	GUAYABAL	666	333	998	
45	GUAYABETAL	1111	356	1468	
46	GUTIERREZ	925	216	1141	
47	JERUSALEN	492	190	682	
48	JUNIN	2103	348	2451	
49	LA CALERA	4761	1143	5904	
50	LA MESA	5462	1311	6773	
51	LA PALMA	2906	440	3346	
52	LA PEÑA	1240	282	1522	
53	LA VEGA	4171	1207	5378	
54	LENGUAZAQUE	2032	516	2548	
55	MACHETA	1775	386	2161	
56	MADRID	8440	3038	11478	
57	MANTA	1894	588	2482	
58	MEDINA	1697	407	2104	
59	MOSQUERA	8416	3564	11980	
60	NARIÑO	486	150	636	
61	NEMOCON	1571	565	2136	
62	NILO	2203	793	2996	
63	NIMAIMA	884	283	1167	
64	NOCAIMA	1360	544	1903	
65	PACHO	4807	1984	6791	
66	PAIME	1650	387	2037	
67	PANDI	1459	520	1978	
68	PARATEBUENO	1475	781	2256	
69	PASCA	2080	499	2579	
70	PUERTO SALGAR	2185	787	2972	

IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca

71	PULI	830	253	1083	
72	QUEBRADANEGRA	867	397	1264	
73	QUETAME	1043	317	1360	
74	QUIPILE	1974	326	2300	
75	RICAURTE	1641	518	2159	
76	SAN ANTONIO	4416	948	5364	
77	SAN BERNARDO	2439	468	2908	
78	SAN CAYETANO	1736	446	2183	
79	SAN FRANCISCO	1112	400	1513	
80	SAN JUAN RIOSECO	1852	387	2239	
81	SASAIMA	1547	433	1980	
82	SESQUILE	2569	617	3186	
83	SIBATE	5791	1621	7412	
84	SILVANIA	4677	1103	5780	
85	SIMIJACA	1963	550	2513	
86	SOACHA	45416	16100	61516	
87	SOPO	5735	1641	7376	
88	SUBACHOQUE	1897	683	2580	
89	SUESCA	2625	735	3360	
90	SUPATA	1515	387	1902	
91	SUSA	1884	528	2412	
92	SUTATAUSA	1853	232	2086	
93	TABIO	3227	1162	4389	
94	TAUSA	2249	455	2705	
95	TENA	2574	914	3488	
96	TENJO	3161	807	3968	
97	TIBACUY	1199	268	1468	
98	TIBIRITA	1829	226	2055	
99	TOCAIMA	2672	850	3522	
100	TOCANCIPA	3539	1382	4921	
101	TOPAIPI	1180	214	1394	
102	UBALA	1805	431	2235	

103	UBAQUE	966	238	1204	
104	UBATE	4377	1576	5953	
105	UNE	1248	382	1630	
106	UTICA	683	202	885	
107	VENECIA	1538	255	1793	
108	VERGARA	1997	515	2512	
109	VIANI	1527	169	1696	
110	VILLAGOMEZ	485	99	584	
111	VILLAPINZON	3890	828	4718	
112	VILLETA	2433	1008	3441	
113	VIOTA	3473	1135	4608	
114	YACOPI	1901	685	2586	
115	ZIPACON	1053	230	1283	
116	ZIPAQUIRA	11751	3502	15253	
TOTAL		362820	112668	475488	

Fuente: Ministerio de Salud. Subdirección de Salud Ambiental. 2019.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en cumplimiento de la Ordenanza N°011 de 2020, Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!, en el que se encuentra la línea estratégica número 3. Sostenibilidad, a través del programa: 11.1 Seguridad Hídrica y Recursos Naturales para la vida, que tiene por objetivo: “Conservar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad, para garantizar los servicios ambientales, evitar la pérdida del hábitat de fauna y flora, presentes en el territorio Cundinamarqués y aumentar la oferta del recurso hídrico mejorando el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, con calidad, continuidad y cobertura en zonas urbanas y rurales”, dentro del cual está enmarcado el subprograma “Cundinamarca amable y comprometida con los animales”, que tiene por objetivo: 11.1.3 “Desarrollar acciones integrales para proteger la vida y trato digno de los animales, a través de estrategias de control, prevención y mitigación de toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal”; viene desarrollando programas para la ejecución de las metas 297. “Cooperar en los 116 municipios del departamento en protección y bienestar animal”.

En este contexto, se viene trabajando en la creación de espacio específicos para caninos y sus tutores que ayuden a fortalecer el vínculo humano – animal, les permita a los caninos socializar de una manera controlada y de igual manera promover una adecuada salud física y mental de estos animales.

Desde la década de 1970, se han establecido muchos parques para perros en diferentes países del mundo. Estos cada día se vuelven más populares gracias a los dueños de mascotas responsables, las agencias y funcionarios comunitarios que se dan cuenta de su importante papel en la mejora no solo de la calidad de vida de los perros, sino de todos los humanos. En el pasado, las funciones de caza, pastoreo y vigilancia de los perros brindaban oportunidades para compartir con otros perros y humanos, así como brindar ejercicio vigoroso. El ejercicio, además de mejorar la salud física de nuestros perros, también mejora su salud mental. Hoy en día, muchos perros pasan gran parte de su día solos e inactivos, y el estrés de este estilo de vida anormal puede generar muchos resultados indeseables como obesidad, destrozos, ladridos excesivos, automutilaciones, intentos de escape, entre otros.

Los perros al ser animales sociales buscan interactuar con sus conespecíficos y se ha encontrado en la etología que los caninos que desde cachorros tienen contacto con otros perros se comportan mejor y es más probable que se les incluya en otras actividades con compañeros humanos.

Los parques para perros también representan beneficios para la salud pública, por ejemplo, los comportamientos de orinar o defecar que es estimulado por el ejercicio o la presencia de otros perros se centra en este tipo de lugares evitando propagación de enfermedades y mejorando aspectos del aseo de los alrededores del parque. Además, se previenen lesiones y accidentes a causa de perros que corren sueltos en las calles, se ayuda a disuadir el crimen por parte de los grupos de tutores y sus perros, y también se presenta la oportunidad de generar sensibilización en temas relacionados a la tenencia responsable, la normativa y el bienestar de los animales.

Durante la vigencia del año 2022 el Instituto instaló 23 parques para perros en los siguientes muicipios: Sopo, la Calera, Guasca, Sesquile, Simijaca, Ubate, Pacho, Tenjo, Rosal, Chía, Vianí, Guayabal de Siquima , Quipile, Sibaté, Fusagasugá, Tibacuy, San Bernardo, San antonio del Tequendama, Tocaima, Ricaurte, Anolaima, Chipaque y Gacheta. Se espera en la vigencia 2023 instalar 12 parques en 12 nuevos municipios.

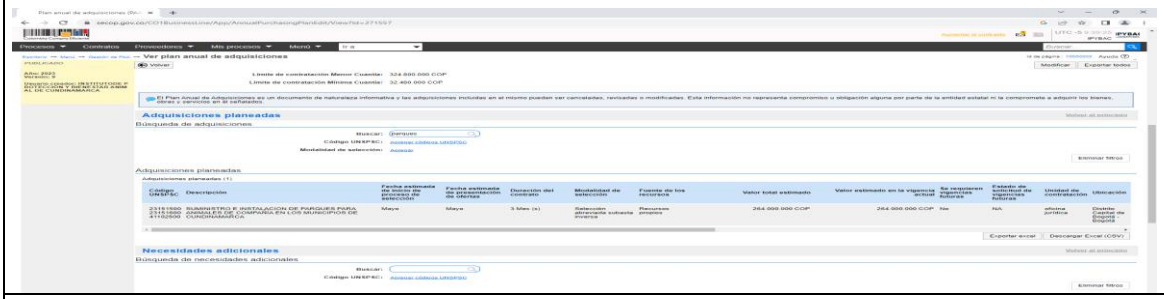
De acuerdo con lo anterior expuesto, y en el marco de sus funciones, metas y competencias, el Instituto de Protección y Bienestar animal de Cundinamarca, quiere adquirir elementos para parques para animales de compañía.

Con la presente contratación se aportará a la ejecución de la meta planteada, cumpliendo de esta manera la misionalidad de la Subgerencia de Bienestar Animal y, por ende, del Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.

El Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC adelantó proceso de cotización N° IPYBAC-COT-001-2023, con el fin de establecer el análisis del sector para el suministro e instalación de parques para animales de compañía.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC , tal y como se podrá evidenciar el la plataforma virtual Secop II, para lo cual se adjunta pantallazo de inclusión en el mismo:



2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice: *(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)*

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

A partir de la identificación de la necesidad por el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC y de la determinación de la estrategia más adecuada para satisfacerla, se procedió a realizar el estudio del sector y el análisis correspondiente al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Aspecto Económico:

Con el aumento de la población y por tanto la reducción de los espacios en los cuales conviven las familias, los dueños de las mascotas se han visto en la tarea de buscar espacios abiertos para el disfrute tanto de animales como humanos. Cuando se identifica esta necesidad, nace la idea de crear parques para perros, bajo la premisa de cubrir dos necesidades básicas de los caninos:

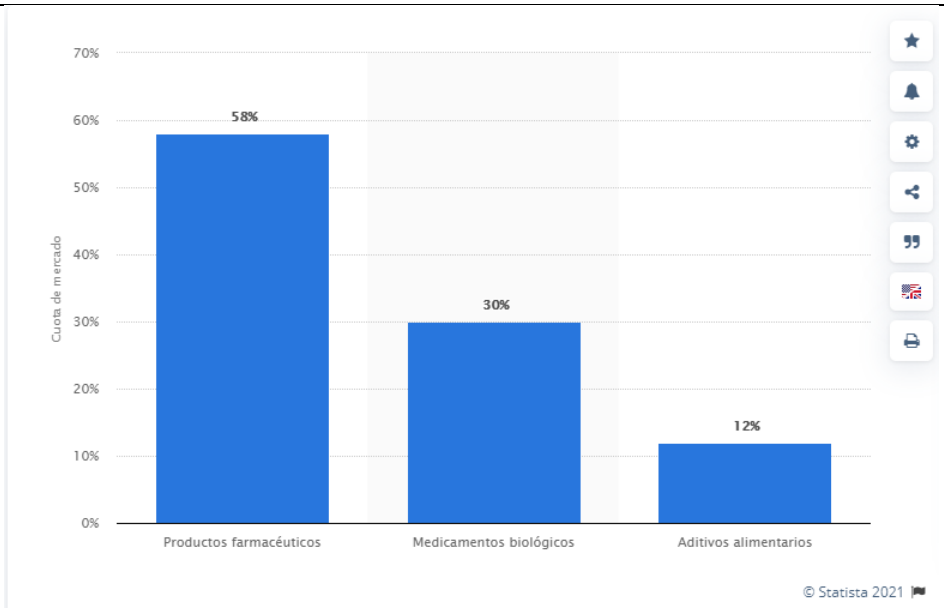
1. Actividad física: todos los perros deben realizar actividades que mejoren su desarrollo muscular y psicomotor, esta deberá realizarse de manera diaria teniendo en cuenta sus características; esto genera beneficios como:
 - Fortalecer su sistema óseo, inmunológico y cardiovascular.
 - Ser más obediente.
 - Dormir mejor.
 - Desarrollar mejores habilidades cognitivas.
 - Ser más sociable con otros perros y personas.

2. Socialización y entretenimiento: todas las mascotas necesitan compartir con otros y de esta manera se pueden sentir más seguros y protegidos, disfrutando de la compañía de otros animales y el hombre.[3],[4]

Con el paso del tiempo, los animales de compañía han ido ocupando un terreno cada vez más importante en los hogares colombianos, tanto así que sectores como el de comercio, seguros, el comercio farmacéutico, segmento tecnológico de la medicina, entre otros, han ido diversificando su portafolio para incluirlas.

De acuerdo con la información suministrada por el portal WEB Estatista, la industria de salud animal a nivel mundial en 2018, tenía una participación del 58% los productos farmacéuticos, 28% los medicamentos biológicos y el 12% los aditivos alimentarios.

3 http://www.mascotapedia.com/necesidades-mascotas/
4https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23482/1/TRABAJO%20DE%20SINTESIS%20APLICADA%20PARQUE%20CANIAVENTURA%20%282%29.pdf



Cuota de mercado de la industria de salud animal a nivel mundial en 2018, por segmentos [5]

Nada más el valor del mercado de alimentos y productos para estos animales ha crecido 84,9% en los últimos cinco años, lo que quiere decir que en 2014 este movió $1,9 billones respecto al estimado que se tiene para 2019, que es $3,5 billones, según Euromonitor. Solo en comida, en Colombia se comercializaría un estimado de 472.648 toneladas este año, dato que tendría crecimiento de 53,7% respecto a lo vendido en 2014.

Los animales de compañía cada vez tienen más acogida en los hogares latinoamericanos, lo que hacen que la industria de las mascotas crezca a un ritmo anual del 6% en América Latina, como lo indica el reporte de Euromonitor Internacional. [6,7]

Para este mismo estudio, en el 2021 se estima un crecimiento del 2,2% en la tenencia de animales de compañía, y se calcula el crecimiento para este mismo año este entre el 6 y el 8% anual. Euromonitor International evidenció que los países en Latinoamérica que lideran este sector, presentan un crecimiento anual del 13%, son Brasil, México, Chile y Colombia.

De acuerdo a los datos presentados por el diario Portafolio en agosto del 2020, el renglón de negocios para mascotas en Colombia crecería 2,88% según el proveedor de mercados Euromonitor Internacional. También informa que *(…) Según la división de consumo de Kantar, en Colombia hay más de 4,4 millones de familias con mascota, las cuales gastan en cada compra para estas un promedio de $9.881, siendo los gatos los de mayor aumento en el indicador con un 24%, mientras que las compras de elementos para perros crecieron 9%, respecto al 2019..(…)*

Además, informa que para el año 2019 la categoría de concentrados para mascotas era una de las que venía presentando mayores aumentos en las ventas con cifras del 14%. De acuerdo con Euromonitor Internacional, calcula que el segmento de las mascotas en el mundo terminaría el 2020 con un volumen de ventas de 474.845,8 toneladas, correspondientes a un valor de US$1.132,4 millones. [8]

Estados Unidos es el país líder en venta de alimentos para mascotas, con US$28.662 millones anuales; el segundo lugar se encuentra Reino Unido, con US$4.461 millones; el tercer puesto lo ocupa Francia, con US$4.250 millones; y el cuarto Alemania, con US$2.118 millones.[9]

Según el DANE los hogares colombianos se han reducido de tamaño, y se ha estimulado la tenencia de animales de compañía. De acuerdo con la última encuesta de Fenalco, el 43% de hogares colombianos dicen que poseer un animal de compañía, de los cuales el 39% son de estrato medio y el 47% del alto, contrario a la creencia de algunas personas de que las mascotas son más populares en la base de la pirámide social. De acuerdo con la Revista Pet Industry, para la firma Kantar Worldpanel, hay cerca de 3 millones y medio de mascotas en Colombia, de ellas, el 67% son perros, 18% gatos y 16% de los hogares tienen ambos.[10]

Al igual que como se prevé con la economía nacional, las proyecciones para el mercado de las clínicas veterinarias, las tiendas para mascotas, los agropuntos y las peluquerías, colegios, guarderías y hoteles para perros y gatos, indican que en 2019 habría una reactivación económica, que se reflejaría en un incremento en las ventas para el sector.

Los factores que influyen el crecimiento del sector de los animales de compañía son los siguientes:

- *Teniendo en cuenta el Estudio Nielsen 2018, las categorías que han impulsado el crecimiento de la industria de mascotas en Colombia son principalmente los alimentos, que crece en un 3%, y los cuidados médicos veterinarios, con la categoría de fármacos que crece un 15% (Fuente CEESA).*
- *Según el DANE el tamaño de los hogares colombianos se ha reducido, y eso a su vez ha estimulado la tenencia de mascotas.*
- *De los hogares con mascota según Fenalco, el 39% son de estrato medio y el 47% del alto, contrario a la creencia de algunas personas de que las mascotas son más populares en la base de la pirámide social.*
- *Hoy existe una fuerte conexión emocional entre personas, perros y gatos, al punto que se consideran un miembro más de la familia.*
- *La importancia que han adquirido las mascotas en la sociedad ha llevado a aumentar los lugares "Pet Friendly" que aceptan mascotas y tienen espacios adecuados para ellas, como centros comerciales y restaurantes.*
- *En la actualidad hay una oferta más amplia de servicios y productos para las mascotas, desde cuidados médicos especializados, hasta seguros de vida, paseadores, servicios funerarios y pasatiempos.*

Ha crecido de manera significativa la cantidad de eventos dirigidos al público Pet Lover. [11]

Según datos de Laika, plataforma colombiana de ventas de productos y servicios para mascotas, durante el 2019, lo que más compran los cuidadores de los animales son concentrado, con participación de 74%, comida húmeda, 55%, y natural, 16%. Los snacks más consumidos son naturales con 22%, seguido de galletas con 20%, carnaza y huesos con 19%, brownies y otros postres y salsas y gomas con 10%, cada uno.

Según el periódico el Tiempo *(…)El primer segmento en el cual invierten más recursos los colombianos para sus mascotas es el del alimento: aquí se pueden encontrar los concentrados tradicionales, alimentos naturales, suplementos nutricionales y también otros emprendimientos como golosinas, helados, galletas, entre otros (…)*[12]

De acuerdo con el periódico el colombiano, en el artículo publicado el 23 de julio de 2019 informa: [13]

> *De los 14,2 millones de hogares censados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el 62 % incluye en su mercado semanal la comida para sus perros o gatos, así como incluyen el pan, la leche o los huevos. Para sus mascotas invierten entre 57.000 a 170.000 pesos mensuales, según un estudio del portal Ofertia.com.co, publicado en julio con el fin de identificar los hábitos de consumo de las personas con sus mascotas.*

[5] https://es.statista.com/estadisticas/599025/distribucion-del-mercado-del-cuidado-de-la-salud-animal-por-grupo-de-productos/#statisticContainer
[6] https://www.portafolio.co/negocios/mascotas-negocio-que-moveria-3-5-billones-este-ano-532462
[7] https://www.gabrica.co/noticiasesp/la-industria-latinoamericana-en-mascotas-esta-en-crecimiento/
[8] https://www.portafolio.co/negocios/veterinarias-alimentos-productos-para-mascotas-este-2020-mercado-con-cifras-positivas-543530
[9] https://gerente.com/co/mercado-mascotas-colombia-crecera-2019/
[10] https://www.gabrica.co/noticiasesp/noticia-2-esp-destacada/
[11] https://www.gabrica.co/noticiasesp/noticia-2-esp-destacada/
[12] https://www.eltiempo.com/vida/mascotas/articulos-y-accesorios-para-mascotas-asi-se-mueve-este-creciente-mercado-582332
[13] https://www.elcolombiano.com/negocios/este-es-el-mercado-de-alimento-para-perros-y-gatos-AH11251364

De acuerdo con datos de B&Optimos y la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), 10 millones de perros y 4 millones de gatos domésticos son alimentados diariamente con concentrados. El 56 % de sus dueños compra el alimento en los supermercados o grandes superficies; el 17 % en tiendas; el 14 % en almacenes especializados para mascotas; el 13 % en graneros; y el 1 % le da comida casera.

Esta categoría en Colombia vende 165.348 toneladas al año, que equivalen a 819.240 millones de pesos. Allí, el Grupo Bios, con 15 años de experiencia, tiene el 36,1% de participación con sus marcas Nutriss, Ringo, Filpo, Miringo y Minino, según la firma Nielsen.

El banco de la república clasifica en 3 los sectores económicos[14]:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía colombiana.

Aspecto Técnico y legal:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través del Concepto 54831 del 16 de septiembre del 2014, notificó que únicamente estarán excluidas del impuesto sobre las ventas (IVA) las operaciones comerciales relacionadas en los artículos 38 de la Ley 1607 del 2012

[14] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

y 5° del Decreto número 1794 del 2013 y Art. 477 del estatuto tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución.

Según cifras oficiales de Fenalco (2015)[15], en el país hay 2.700 establecimientos de tiendas especializadas para mascotas registrados, con una tendencia al crecimiento del sector con objetivo social de venta de productos y sustento para mascotas de carácter privado, y las cifras día a día van en aumento, dado el cuantioso negocio que conlleva; uno de los sectores que mayor crecimiento económico ha tenido en los últimos años en Colombia, de esta forma se ha triplicado la cifra del número de mascotas en los hogares colombianos en los últimos 20 años, donde no optan por comprar a los animales, reemplazando esta tendencia por la adopción, que, en la gran mayoría de los casos, resulta positiva en términos de bienestar para las mascotas., todo este fenómeno ha generado un acelerado incremento de establecimientos de comercio de bienes y servicios dedicados a los animales domésticos.

Los gastos para la manutención en los que por supuesto se incluye la alimentación, medicamentos o productos veterinarios, los servicios de salud y el entrenamiento de las Cerca de 4,3 millones de perros y 1,4 millones de gatos que son pequeñas mascotas que son un segmento que va en aumento, se ha convertido en parte de la canasta familiar colombiana, logrando una "*inclusión positiva*" dentro de los núcleos familiares para ambas partes, según las cifras de medición de consumo en los hogares, en mascotas, los hogares colombianos invierten al año aproximadamente 16,2 billones de pesos

Análisis de la oferta:

A nivel nacional y regional hay varias empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeños comerciantes locales.

¿QUIÉN VENDE? Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

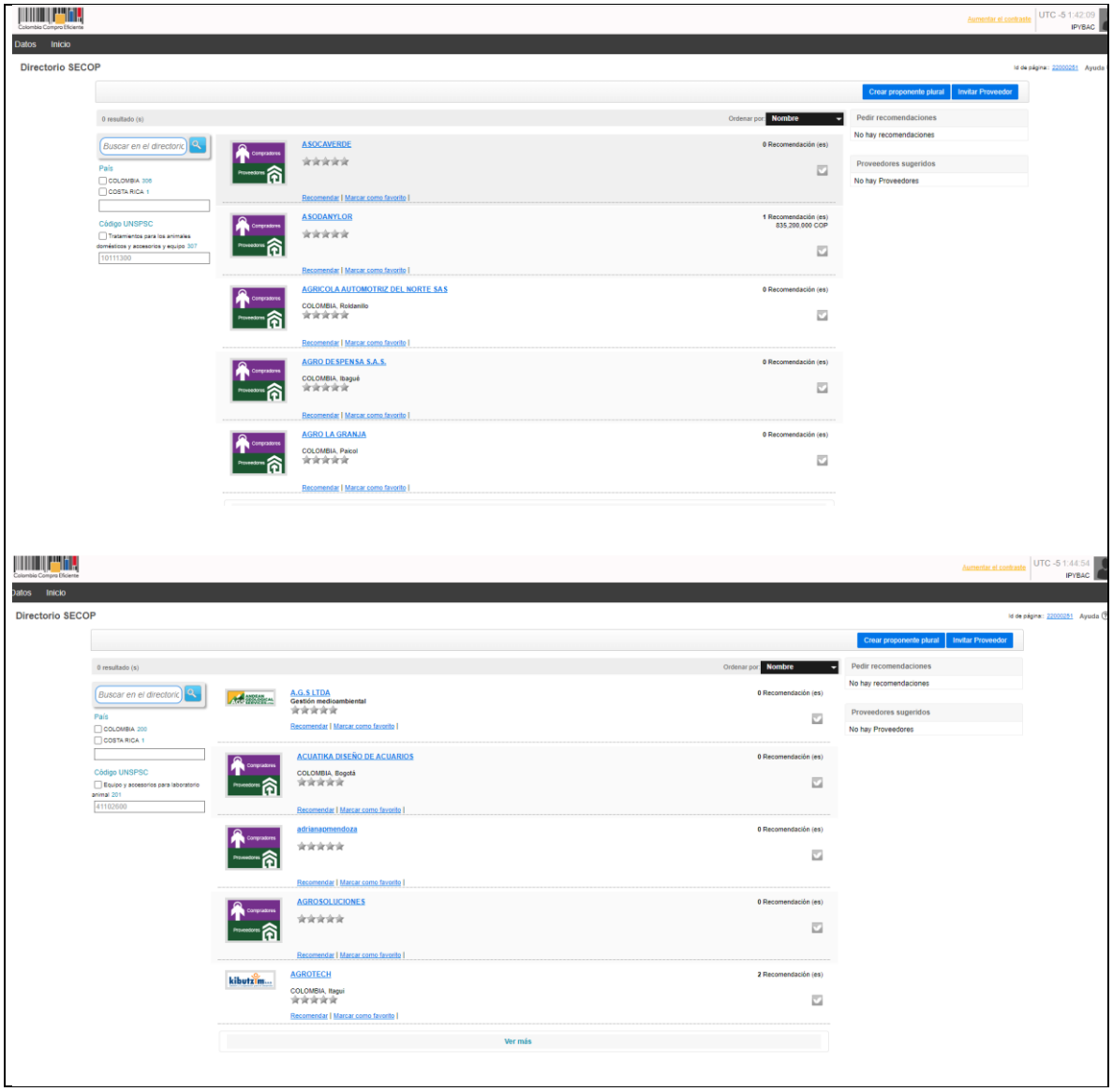
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

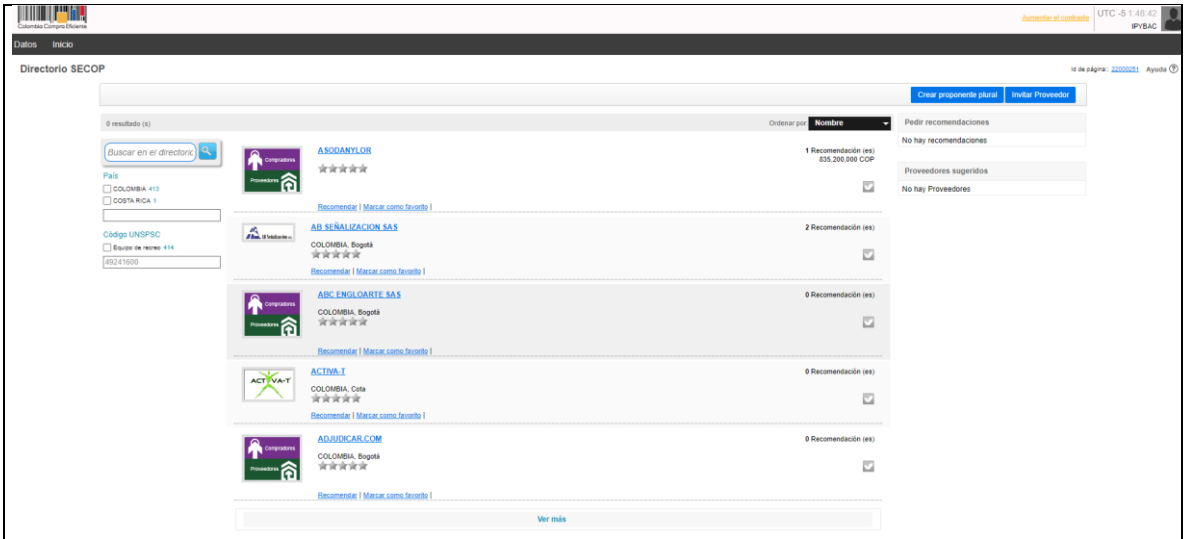
Consultadas las bases de datos e información del directorio del SECOP II, se identificaron 307 posibles proveedores, usando el código para productos 10111300 (tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo). Al utilizar el código 41102600 (Equipo y accesorios para laboratorio animal) se observan 201 y con el código 49241600 (Equipo de recreo) se observa 414 posibles proveedores de acuerdo con la plataforma:

[15] https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/3032/Pintomaria2017.pdf?sequence=1

IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca





Nota: El listado de empresas expuesto se encuentran inscritas bajo las actividades correspondientes al sector al que se dirige el presente proceso, sin embargo, no todas ofrecen los mismos servicios o comercializan el mismo tipo de productos.

Análisis de la demanda:

Se busca a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, información sobre los Procesos de Contratación relacionados con el Objeto contractual y se encuentra que no existen contratos o convenios similares en el orden Nacional o Departamental.

El IPYBAC es el primer Instituto de orden departamental que existe en el país, por tal motivo los elementos para el suministro e instalación de parques para animales de compañía son Innovación en temas relacionados a la Protección y Bienestar Animal. El Instituto a conocido información relacionada con la venta de estos elementos para zoológicos, universidades, Alcaldías, Policía Nacional y algunas Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, elementos comprados de manera individual por contratación directa y no bajo los montos y cantidades que requiere el IPYBAC.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca ha adquirido parques para perros de la siguiente manera:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA CONTRATADA	N° DE CONTRATO
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS SAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	DOS MESES Y 17 DÍAS	Selección abreviada subasta inversa	$399.959.996	IPYBAC-CT-039-2022

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El valor estimado del proceso a adelantar asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($263.730.928.oo) M/CTE y su ejecución será por suministro de los elementos contratados en las cantidades y características exigidas por la entidad.

El valor del contrato correspondiente a recursos de la vigencia fiscal 2023, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000061 del 18 de mayo del 2023, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($264.000.000.) M/CTE.

Este valor incluye el IVA y los impuestos de carácter nacional, departamental y distrital.

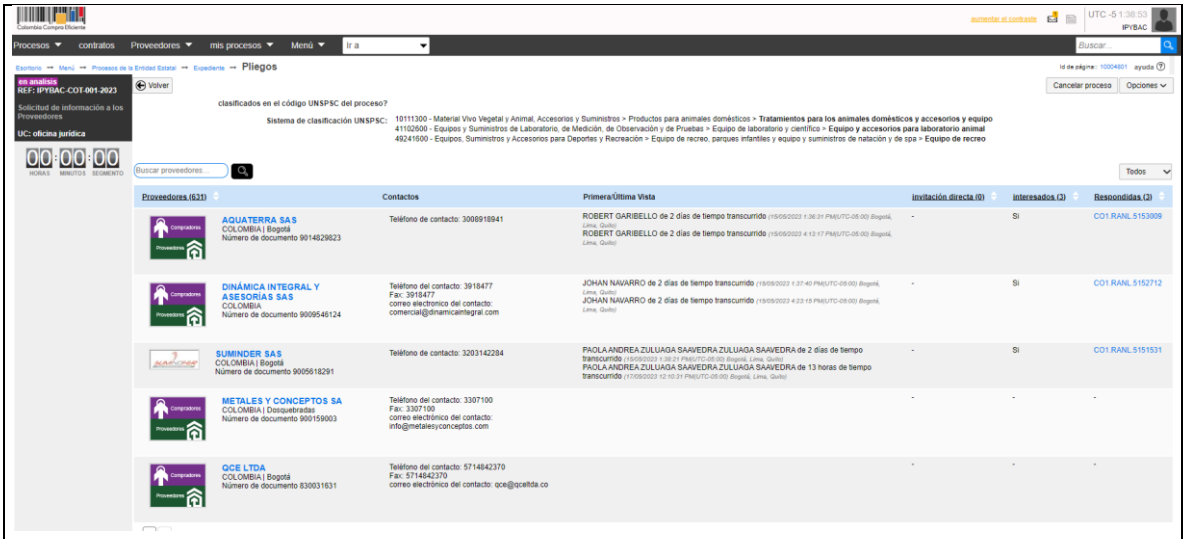
Los impuestos de carácter departamental que deberán tener en cuenta (éstos corresponden al 11% y $8.500 por giro), correspondiente a las estampillas departamentales, así:

IMPUESTOS Y TASAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACIÓN	$ 8.500 (valor fijo)

- **Solicitud de cotizaciones:**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, requiere adelantar un análisis del mercado en cuanto a los costos por ítem en aras de garantizar los costos reales del mercado y así materializar el principio de pluralidad de oferentes, se envió a través de la plataforma SECOP 2, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, cotización con la denominación solicitud de cotización de insumos IPYBAC-COT-001-2023 - publicada el 15 de mayo del 2023, a la 7:02 am, otorgando 3 días hábiles a los proveedores interesado, esto con el fin de que presentarán la cotización requerida de conformidad con la necesidad identificadas por la entidad, en donde se anexó la ficha técnica. De igual forma se dio a conocer los impuestos de orden departamental, con el fin de ser tenidos en cuenta al momento de presentar la cotización, así como el tener en cuenta el lugar de entrega de los bienes a adquirir y que son objeto de alcance.

Una vez creada la solicitud de información y publicada por el SECOP II, se observan 631 posibles proveedores, de los cuales 3 mostraron interés en el proceso y respondieron la solicitud de cotización:



Con estas 3 cotizaciones se tomaron como referencia para calcular los valores del mercado:

Empresas que participaron con cotización por la plataforma Secop II:

- AQUATERRA SAS
- DINÁMICA INTEGRAL Y ASESORÍAS SAS
- SUMINDER SAS

Se tienen en cuenta las 3 cotizaciones para establecer estadísticamente el precio promedio del suministro e instalación de parques para animales de compañía:

FORMATO DE COTIZACIÓN DE BIENES VIGENCIA 2023							
				AQUATERRA SAS	SUMINDER SAS	DINÁMICA INTEGRAL Y ASESORÍAS SAS	VALOR DE REFERANCIA PARA LA SUBASTA
ITEM	BIEN (DESCRIPCIÓN)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL PROMEDIO DESPUES DE IMPUESTOS
1	parque para animales de compañia (De conformidad con las especificaciones técnicas)	12	Unidad	$ 263.736.252	$ 263.604.576	$ 263.551.956	**$ 263.630.928**
VALOR TOTAL COTIZACIÓN (valor a diligenciar lista de precios Secop II)				$ 263.736.252	$ 263.604.576	$ 263.551.956	**$ 263.630.928**

Precios establecidos por la entidad teniendo en cuenta los valores del IVA y el valor de las contribuciones por impuestos departamentales del 11,2%

El valor tope por el ítem incluyen impuestos, gravámenes, tasas y gastos directos e indirectos a que haya lugar y se deberán tener en cuenta para el diligenciamiento de la oferta económica, toda vez que el porcentaje de descuento otorgado se aplicará a el precio unitario tope por el ítem.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Unidad
2	41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal	Unidad
3	49241600	Equipo de recreo	Unidad
4	10131600	Recipientes para animales	Unidad
5	41102600	Equipo y accesorios para animales de laboratorio	Unidad
6	30102800	Pilotaje	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista deberá entregar al Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC las calidades y cantidades definidas por el supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual. Los bienes a adquirir se deberán transportar e instalar en municipios de las provincias de Sabana Centro, Sabana Occidente, Sumapaz, Almeidas, Gualivá, Magdalena Centro, Tequendama (provincias estimadas).

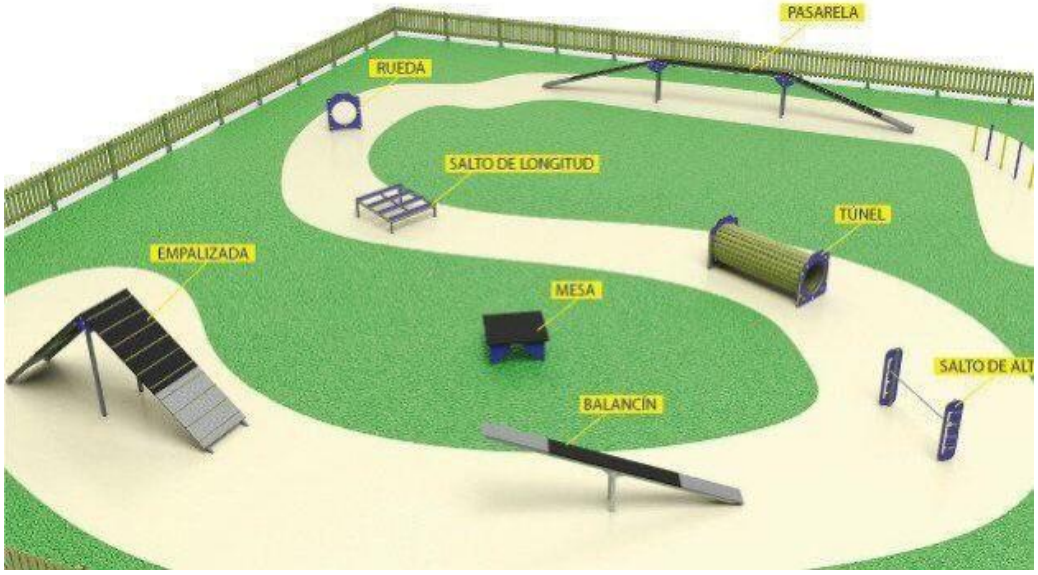
6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes que hacen parte integral del proceso y las cuales incluyen: a) la clasificación del bien acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida, y d) la calidad mínima de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se especifican a continuación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS:

DESCRIPCIÓN	CANT
PARQUE CANINO MADERA PLÁSTICA RECUPERADA (POST INDUSTRIAL) (8 m x 7m); **Estructuras elaboradas en vareta** de 7cms x 3 cms y de 9 cms x 3.8 cms; con tornillería tipo ensamble de 3" y espárrago de ½" remachada al final para evitar que la tuerca se salga. Algunas piezas del parque deben ser pintadas en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde y naranja); con pintura a base de aceite y otras en su color natural. Dicho parque deberá contener ocho (08) pistas comprendidas así: **UNA PASARELLA**, 5 Mt de largo X 1 Mt ancho, consistente en dos rampas de 1,50 Mt x 1 Mt, con peldaños antideslizantes de 3,5 cms x 1 Mt, base de la Pasarella rectangular de 2 x 1 Mt a una altura de 80 cms, con estructuras cuadradas en madera plástica de 3,5 y 6,5 cms, ancladas como mínimo a 30 cms con dado en concreto. **UN BALANCÍN DE EQUILIBRIO,** de 5 Mt x 1 Mt con estructura cuadrada de 7 x 7 cms, distribuidores en varetas de 7 cms por 1 Mt, con peldaños antideslizantes de 3,5 cms x 1 Mt, a una altura de 80 cms, reforzado en tubo Cold rolled de ¾" tornillería carriaje galvanizada de 3/8 x 3", dos chumaceras para eje de ¾", ancladas como mínimo a 30 cms con dado en concreto **UNA PISTA EMPALIZADA**, dos piezas conectadas en forma triangular con las siguientes dimensiones 1,80 x 1 Mt, fabricadas	

	en bareta de 7 x 3 cms, con peldaños antideslizantes de 3,5 cms x 1 Mt, tornillería carriaje galvanizada de 3/8 x 3", ancladas como mínimo a 30 cms con dado en concreto. **UN SALTO DE LONGITUD,** compuesto de 3 obstáculos, distribuidos las 3 alturas en forma ascendente así: 80, 50 y 30 cms, anclados en estructuras en madera plástica cuadrada de 7 x 7 cms, con tubo Cold rolled de ¾" x 2 mts de largo, tornillería carriaje galvanizada de 3/8 x 3", ancladas como mínimo a 30 cms con dado en concreto. **UN TÚNEL RÍGIDO**, compuesto por un tubo en fibra de vidrio de mínimo de 24" X 2 mts Largo, asegurado con estructura poste cuadrado de 4 x 4 cms, tornillería carriaje galvanizada de 3/8 x 3", ancladas como mínimo a 30 cms con dado en concreto. **UNA PISTA DE SLALOM**, compuesto por ocho (08) obstáculos, postes de 7 x 7 Cms, anclados como mínimo a 30 cms con dado en concreto, los postes son asegurados en el subsuelo con un pasador liso en acero de ½" **UN OBSTÁCULO CON ARO ELEVADO FIJO**, compuesto por postes de 4 x 4 cms y bareta de 7 x 7 cms, con un aro mínimo de 32" tornillería carriaje galvanizada de 3/8 x 3", ancladas como mínimo a 30 cms con dado en concreto. **UN OBSTÁCULO SALTO SIMPLE GRADUABLE**, compuesto por 2 torres 1,10 mts de alto en poste cuadrado de 4 x 4 cms y bareta de 7 x 7 cms, tornillería carriaje galvanizada de 3/8 x 3", ancladas como mínimo a 30 Cms con dado en concreto. Unidas con un tubo con tubo Cold rolled de ¾" x 1,50 Mts de largo, con pestañas las cuales permiten la graduación manual de la altura, dicha varilla va asegurada con cadena y pasador. Imágenes Ilustrativas  	12



AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato mediante un único pago contra entrega de los bienes efectivamente entregados durante los días ejecutados, teniendo como corte el día 30 inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. Adicionalmente para el pago se deberá presentar los informe que contengan la descripción detallada de los bienes entregados e instalados con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato. El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran: • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

	• Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. • Entrega y aprobación de Informes mensuales con sus soportes y demás requisitos establecidos en el contrato. Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento". Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.
Anticipo / Pago Anticipado:	N/A
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR ANIMAL. El Supervisor podrá designar, mediante comunicación escrita, un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

	Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
Obligaciones específicas del contrato	1. Suministrar los elementos de acuerdo con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica. 2. Entregar los insumos y elementos en las provincias de Sumapaz, Magdalena centro, Sabana centro y Sabana occidente (provincias estimadas), o en el lugar que establezca el Instituto, según los requerimientos determinados por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca. 3. La entrega debe realizarse en el término de la distancia y de acuerdo con las necesidades, en todo caso no puede superar los ocho (08) días hábiles para su entrega una vez se efectué la solicitud. 4. El contratista debe garantizar que los elementos requeridos sean de excelente calidad y en caso de que lleguen a estar en mal estado previa a la entrega, con daños o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por parte del supervisor del contrato, serán devueltos. Así el contratista dispondrá de un (08) días hábil para su respectivo cambio. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 7. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado No. 5 “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

	6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a: **1.** Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): **2.** Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): **a.** Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. __X__ **b.** Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____ **c.** Prestación de servicio de salud _____ **d.** Declaratoria de desierta de la licitación _____ **e.** Productos de origen o destinación agropecuarios_____ **f.** Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM **g.** Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión **h.** Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional **3.** Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007)

	1. Abierto ____ 2. Con precalificación _____ 3. Escogencia de intermediarios de seguros_____ 4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): a. Urgencia manifiesta_____ b. Contratos interadministrativos____ c. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas____ d. Inexistencia de pluralidad de oferentes____ e. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ f. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____ 5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)____ 6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ___ El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección. La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada de modalidad subasta inversa de suministro de alimento concentrado para animales. Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *" (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que*

<table>
<tr><td></td><td>poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…[16])" Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: "(…) Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (…)[17]".
Por bienes y servicios entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($263.730.928.oo) M/CTE incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, suma respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2023000061</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.009 PROGRAMA 07</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>18 DE MAYO DE 2023</td></tr>
<tr><td>VALORo</td><td>$264.000.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>Manuel Renteria - Líder financiero</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Criterios para seleccionar la oferta más favorable</td><td>De conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1150 de 2007, definidos de acuerdo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, determinados según la naturaleza del objeto del contrato, el valor del presupuesto oficial estimado, las condiciones de tiempo modo y lugar en que se desarrollará el contrato y en especial el análisis del sector desarrollado en precedencia. Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes y factores de ponderación. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo, sin embargo, se aclara que se seleccionara al proponente que mayor porcentaje de descuento oferte en la puja de la Subasta inversa electrónica y que no adolezca de precios artificialmente bajos, de conformidad de con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. REQUISITOS HABILITANTES</td></tr>
</table>

[16] Recuperado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
[17] Recuperado: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para determinar la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado establecidos en el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con la normatividad legal vigente que regula la materia.
Requisitos financieros habilitantes	La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2022, para ser objeto de la verificación financiera. La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,5. ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 60%. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 2 Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado. NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO. NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

	NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 10%. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 10%. NOTA 4. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE. Nota: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.
Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, "la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de compraventa y/o suministro de elementos agropecuarios y que tengan o incluyan la codificación requerida, en el presente numeral. La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos. Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato ejecutado cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto sea igual o similar al suministro e instalación de parques para animales domésticos que cumpla con los siguientes requisitos: **Descripción del Requisito** \| **Requerido**

Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2021.
Códigos obligatorios	10111300; 90151700; 76122300
Códigos opcionales mínimo uno (1)	49161700; 10131600; 30102800

Adicionalmente deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.

NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural

corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

NOTA N°05: Para el caso de mypime colombiana, deberá acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, acreditando la experiencia, hasta con dos (2) contratos cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección y cumpla con las condiciones del presente numeral, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

NOTA No 06: La entidad se reserva el derecho de verificar en campo las condiciones de entrega e instalación de los parques entregados en contratos ejecutados presentados para la experiencia habilitante.

PERSONAL TÉCNICO IDONEO

Para el desarrollo del contrato el proponente deberá demostrar capacidad técnica idónea para la capacitación del uso con aminales de los parques, con el fin de garantizar el óptimo uso de los mismos por parte de la población, el proponente deberá contar con el siguiente personal dentro de su equipo de trabajo, lo cual se evidencia con un vínculo laboral y/o prestación de servicios vigente y que será verificado con la presentación del contrato y la planilla de aportes parafiscales del proponente o planilla como independiente del contratista.

AUXILIAR 1		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	
	SECUNDARIA	Título de formación de bachiller

	PREGRADO	
	POSGRADO	
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mayor o igual a dos (2) años de experiencia a partir de la obtención del título de bachiller en actividades relacionadas con animales domesticos
	ESPECIFICA	
REQUISITOS ADICIONALES	Curso de educación no formal en etología canica Curso de educación no formal en adiestramiento canino	

ASPECTOS GENERALES PARA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE

Diligenciar el formato N° 10 para cada persona, adjuntando contrato, planilla de pago de aportes como empleador o independiente de la persona, certificados de formación académica (actas de grado y/o diplomas), certificaciones de experiencia laboral.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Seriedad	**X**			**X**		**10**	Del valor del lote o lotes a los cuales se va a presentar, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Cumplimiento		**X**		**X**		**30**	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (1) año más

Calidad de los bienes.			X	X		30	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cuanto a los Tratados Internacionales, los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero, son los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico1	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte3	Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013
Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina5 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
5. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	28	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	SI	28	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI		28	NO
Corea		SI	SI	28	NO
Costa Rica		SI		28	NO

Estados AELC		SI	SI	28	NO
Estados Unidos*		SI	SI	28	NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	28	NO
	Guatemala	SI	SI	28	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	SI	28	NO
Comunidad Andina		SI	SI		NO

* Los departamentos de la República de Colombia deben otorgar trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior, excepto los servicios de construcción para los cuales no es aplicable esta última regla. El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente. El departamento puede libremente otorgar o no el trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que no cumplen con ninguna de las condiciones anteriores.

De acuerdo con el anexo 4.: Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, en su numeral 28 reza: **"**Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria**".**

Además el Artículo 3 de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina5 –CAN–, - El presente Marco General se aplicará a las medidas adoptadas por los Países Miembros que afecten el comercio de **servicios**, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, tanto las provenientes del sector público, central, regional o local, como las provenientes de aquellas entidades delegadas para ello. Este proceso no contempla la adquisición de servicios, **POR LO QUE ÉSTE PROCESO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ACUERDO COMERCIAL.**

Por lo anterior el presente proceso no aplica para ningún acuerdo comercial vigente.

12. ANÁLISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

13. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

•Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
•Estudio de mercado con sus soportes.
•Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Firma del funcionario requirente	**Original firmado**
Nombre del funcionario requirente	**JUAN CAMILO GONZALEZ NIÑO**
Cargo del funcionario requirente	**Subgerente Bienestar Animal**

MATRIZ DE RIESGOS

IMPACTO

IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! Gobernación de Cundinamarca

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIO DICIDAD	
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual

2	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	**Sobrecosto en los productos y/o precios bajos**	**Sobre costos en el contrato**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
3	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Financiero**	**Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones**	**Mayores descuentos de recursos en el Contrato**	**3**	**2**	**5**	**Medio**	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
4	**especifico**	**externo**	**ejecución**	**ambiental**	**Situaciones de salud pública a gran escala**	**Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios**	**3**	**3**	**3**	**alto**	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
5	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales**	**Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimiento de fines estatales**	**2**	**2**	**2**	**Alto**	Contratista	Establecer que el contratista constituya póliza de cumplimiento	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia
6	**General**	**Específico**	**Ejecución**	**Operacional**	**Productos con problemas de calidad o daños de fabricación**	**Poner en riesgo la alimentación de los animales**	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Departamento	Establecer que el contratista constituya póliza de calidad de los biens	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y un año (1) año mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia